

Innovación y Capital Humano

CONVOCATORIA 2018

Fondo para la promoción de innovaciones



Universidad
Nacional
de Córdoba



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES



Municipalidad
de Córdoba

Introducción

Este Programa tiene por objetivo contribuir a incrementar la densidad de las relaciones entre los integrantes del sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) con empresas e instituciones. Se espera que ese incremento de relaciones aumente la competitividad local a través de un proceso integrado de desarrollo, destinado tanto a la mejora competitiva de las empresas como a la de los activos territoriales. La estrategia utilizada a tal efecto es la promoción de innovaciones que beneficien al sistema productivo y social, a través de mejoras en productos, procesos productivos, sistemas de organización o comercialización. Los ámbitos en los que se pueden implementar las innovaciones son empresas, organismos del estado y entidades de la sociedad civil.

“Innovación y capital humano” se centra en la innovación incremental a ser desarrollada por empresas u otras entidades de manera articulada con el sistema de I+D+i y dentro del mismo con el sistema educativo. Los fondos para financiar este programa incluyen recursos aportados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba/Consejo Federal de Inversiones, la Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba (ADEC) y la Universidad Nacional de Córdoba; con el apoyo de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. La selección de los proyectos a los que se asignarán los recursos se rige por las bases y condiciones que se exponen seguidamente.

Conceptos utilizados

En el marco de este documento se considera **innovación** a toda actividad que no se realizaba anteriormente en una empresa o institución y que, al efectuarla, agrega valor a un producto o servicio. Esta definición abarca, en consecuencia, tanto a las pequeñas innovaciones incrementales que suelen realizar las pequeñas empresas como a los cambios paradigmáticos que son generados, en un porcentaje significativo de los casos, por organizaciones de mayor porte. Incluye modificaciones en los productos o servicios, procesos, sistemas organizativos, estrategias de comercialización, diseño y similares.

Las condiciones principales a satisfacer por las innovaciones son, en suma: i) su incorporación a la firma u organización receptora y, ii) el agregado de valor a la actividad de la misma. Esas condiciones pueden ser satisfechas por una adaptación

de prácticas habituales en otros contextos globales o regionales pero que no se habían introducido todavía en la comunidad local.

El mecanismo de financiamiento a las ideas innovadoras se materializa a través de **subsidios** a los proyectos seleccionados, los cuales serán administrados por el equipo de trabajo a cargo de la ejecución de cada proyecto. El subsidio cubrirá hasta el 50 % del valor de un proyecto innovador. El otro 50 % debe ser aportado por la institución o empresa que receptorá la innovación y que se beneficiará con el agregado de valor que dicha innovación le brinda. A este 50 % complementario se lo denomina **aporte de contraparte**. El aporte de contraparte se podrá realizar en efectivo o en especie. Se considerará **aporte en especie** a la facilitación, para el logro de los objetivos del proyecto, de horas máquina, la realización de trabajos por personal estable de la firma o institución, el suministro de materia prima en stock, la provisión de elementos de anclaje y otros materiales, embalajes, espacio físico, comunicaciones y similares. Dicho aporte se concretará en los plazos establecidos en el **cronograma** de ejecución del proyecto. Es condición para que un aporte de contraparte sea considerado válido la existencia de un medio de verificación que dé cuenta que el mismo se ha producido.

Bases y condiciones

1. Objetivos del Fondo: La vinculación formación - empresas

Contribuir a la vinculación del sistema educativo con los sectores productivo y social de Córdoba mediante el cofinanciamiento de proyectos que agreguen valor a las empresas y a otras entidades del territorio a través de la implementación de acciones que dichas firmas o asociaciones no realizaban anteriormente.

2. Proyectos elegibles

Serán elegibles los proyectos que reúnan las siguientes condiciones:

- Surjan del análisis de demandas de empresas o de organizaciones cuyas acciones contribuyan a incrementar activos territoriales.
- Prevean actividades que, al agregar valor económico o social a los productos o servicios de una empresa u organización, constituyan una innovación en

procesos, productos, gestión, comercialización o cualquier otro aspecto del servicio que se brinda.

- Contribuyan a la formación de los ejecutores de los proyectos y sean pertinentes para su área disciplinar.
- Cuenten con el compromiso formal de las empresas o entidades destinatarias de la innovación de realizar el aporte de contraparte local.
- Finalicen sus actividades con la aplicación de la innovación o mejora a la empresa o institución destinataria y con un informe de los resultados obtenidos (en términos del valor efectivamente agregado a la empresa o institución y del vínculo que ha quedado establecido entre dicha empresa u organización y el sistema de I+D+i del territorio).
- Se ejecuten en un plazo máximo de 10 (diez) meses.

Los proyectos susceptibles de recibir el subsidio podrán ser parte, contribuir o derivar de: i) tesinas o trabajos finales de grado, ii) tesinas o trabajos finales de especializaciones y postgrados, iii) tesis de maestrías, iv) proyectos integrales que se desarrollen como parte de actividades curriculares.

No serán elegibles los proyectos que:

- Se agoten en un estudio, informe de mercado o cualquier tipo de investigación que no tenga por fin aplicar una innovación para que una empresa o entidad la incorpore.
- No precisen con claridad quiénes son el/los destinatarios de la innovación y cómo se procederá a aplicarla.
- No cumplan con las condiciones de admisión indicadas en el apartado 10 sobre “Presentación de Proyectos”.

3. Ejecutores de los proyectos

Serán beneficiarios de los subsidios los ejecutores de los proyectos cofinanciados. Entre ellos, destacan las siguientes categorías:

3.1 Estudiantes de grado y posgrado

Podrán ser ejecutores de los proyectos estudiantes universitarios o terciarios que realicen, estén por realizar o hayan realizado los trabajos finales de sus carreras.

3.2 Docentes de las Escuelas Técnicas de nivel medio que desarrollen proyectos curriculares.

Los ejecutores de los proyectos listados en los apartados 3.1 y 3.2 que aspiren a acceder a los recursos deben pertenecer a:

- a) Universidades.
- b) Colegios universitarios.
- c) Instituciones terciarias.
- d) Escuelas que dependan del Ministerio de Educación de la Provincia y desarrollen acciones de formación profesional para industrias, el agro u otros sectores económicos y sociales de relevancia para el territorio.

Las entidades educativas a las que pertenezcan los beneficiarios de los proyectos deben estar localizadas en el Área Metropolitana de Córdoba y pueden ser públicas o privadas.

3.3 Graduados

Podrán ser ejecutores de los proyectos los graduados que deseen aplicar los resultados de tesis o trabajos finales, por ellos desarrollados, aprobados en los últimos tres años.

En todos los casos los proyectos deberán contar con la figura de un tutor, que podrá ser el mismo director de las tesis o trabajos finales, otros docentes elegidos a tal fin o directivos de las escuelas técnicas; quienes deberán poseer antecedentes en la tutorización de proyectos y/o temática abordada por el proyecto.

La función específica de los tutores será el acompañamiento técnico del proyecto, el cual deberá materializarse con la firma de los informes presentados por los solicitantes. El rol del tutor será reconocido a través de un certificado emitido por ADEC y por la institución de la cual provienen los ejecutores de los proyectos.

4. Destinatarios de las innovaciones

- 4.1 Micro, pequeñas y medianas empresas agropecuarias, industriales y de minería, comerciales o de servicios, construcción según resolución 103-E/2017 de la SEPYME y que estén formalmente inscriptas en AFIP -con constancia vigente-.
- 4.2 Grupos asociativos de empresas formalmente inscriptas en AFIP -con constancia vigente-.
- 4.3 Cooperativas y mutuales formalmente inscriptas en AFIP -con constancia vigente-.
- 4.4 Organizaciones de la sociedad civil formalmente inscriptas en AFIP -con constancia vigente-.
- 4.5 Áreas de los tres estamentos de gobierno.
- 4.6 Instituciones educativas.

Las entidades destinatarias pueden estar radicadas en cualquier lugar de la Provincia de Córdoba.

5. Financiamiento de proyectos

Se otorgarán subsidios que cofinanciarán hasta el 50 % del costo de los proyectos que resulten seleccionados. La presente convocatoria contempla proyectos que apuntan al desarrollo de una innovación centrada en un área de conocimiento específica y que cuenten con un ejecutor/equipo ejecutor compuesto por integrantes de una misma área de conocimiento. El monto de los subsidios será de hasta \$ 50.000.

Aquellos ejecutores que demuestren que sus proyectos son “multidisciplinares”, es decir, que apuntan al desarrollo de una innovación centrada en más de un área de conocimiento y que cuentan con un equipo ejecutor compuesto por dos o más integrantes de diversas áreas de conocimiento, podrán solicitar un monto adicional de hasta \$ 20.000. Los evaluadores externos (de los proyectos) determinarán si el proyecto en cuestión es multidisciplinar a fin de aprobar o rechazar la solicitud del monto adicional al subsidio establecido en el párrafo anterior.

El monto de la contraparte deberá ser aportado por las empresas o entidades destinatarias, en efectivo o en efectivo y en especie. Se aceptarán aportes de contraparte de instituciones no destinatarias, siempre y cuando se establezca

claramente el rol de cada organización en el proyecto. Lo aportado debe ser igual o mayor que el 50 % del costo del proyecto. El aporte en efectivo de la contraparte deberá ser, como mínimo, de un 15 % del monto aportado por el Programa. La acreditación de que esa inversión se ha efectuado, se realizará mediante la verificación de que: i) se han alcanzado las metas definidas para cada una de las etapas del cronograma; ii) se ha concretado el aporte de contraparte en efectivo y en especie, correspondiente a cada una de las sucesivas etapas que se definan en el cronograma.

6. Gastos elegibles y no elegibles

Se consideraran gastos elegibles:

- Equipos y materiales requeridos para la ejecución del proyecto.
- Servicios requeridos para la ejecución del proyecto.
- Material bibliográfico.
- Matriculas, pasajes y viáticos para asistir a capacitaciones en aspectos vinculados directamente con la propuesta. El monto máximo que se aportará para esta finalidad no deberá superar el 10 % del valor del proyecto (de dicho monto no se podrá asignar más del 50 % para cubrir viáticos y pasajes).
- Otros gastos que, a criterio del tutor y de los evaluadores resulten imprescindibles para el desenvolvimiento del proyecto.

Los gastos a ser financiados podrán ser reconocidos como gastos elegibles a partir de la fecha de firma de la Carta Compromiso (ver Anexo V, Carta Compromiso)

No serán considerados elegibles los gastos de manutención del estudiante y los que no sean imprescindibles para el logro de los resultados del proyecto, tales como los gastos generales de las empresas o entidades destinatarias de la innovación.

7. Carta Compromiso

La relación entre los beneficiarios de los proyectos seleccionados, las contrapartes y el Programa se formalizará mediante una “Carta-Compromiso”, en la que se establecerá el cronograma de trabajo, los montos que se transferirán en cada etapa del proyecto, los aportes de contraparte y demás obligaciones de los firmantes.

Dicha Carta será firmada por las autoridades de ADEC, el/los ejecutor/es, el tutor del proyecto, y un representante de la entidad educativa en carácter de testigo de honor.

8. Desembolsos

Una vez firmada la Carta Compromiso, se hará entrega de un anticipo correspondiente al 25 % del valor del subsidio, otorgado por el programa. Contra la aprobación del informe de avance en el que conste que la primer parte del proyecto ha sido completada, se entregará un 45 % del valor del subsidio. El 30% restante se abonará una vez entregadas y controladas las evidencias que indican que el proyecto ha sido completado. Los aportes de contraparte se deberán materializar en paralelo al avance del proyecto, siendo condición necesaria que estos se completen para la emisión del 30% correspondiente a la cuota final del subsidio. Si existiesen razones justificadas se podrá proponer un esquema de pago diferente al descrito. La aprobación de esas modificaciones está sujeta a lo que resuelva la Entidad Ejecutora.

En la Carta Compromiso se establecerá un representante titular del grupo (para el caso de un proyecto solicitado por dos o más personas) quien será el receptor autorizado de los cheques correspondientes a los pagos del subsidio. Además del titular, se designará un representante suplente, que también estará autorizado a retirar los mencionados cheques.

9 Administración de los fondos

Los beneficiarios del subsidio a los proyectos serán los administradores de los fondos.

10. Presentación de proyectos

La presentación de los proyectos se deberá efectuar en las oficinas de la Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba (ADEC), sita en la calle Caseros 621, 2° Piso, CP 5000 Córdoba. También deberá remitirse por correo electrónico en formato PDF, al mail convocatoria@adec.org.ar.

El postulante deberá presentar los siguientes anexos con toda la información solicitada:

- Anexo I,

- Anexo II,
- Anexo III, solo para proyectos de Escuelas Técnicas
- CV del tutor y, cuando corresponda, del co-tutor, y
- Anexo IV “a” ó “b” según corresponda.

Se debe presentar toda la documentación debidamente firmada en cada hoja por los solicitantes.

Serán considerados admitidos los proyectos que se presenten vía mail antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria que contengan la información requerida en los anexos mencionados precedentemente en estas Bases y Condiciones. Los solicitantes contarán con un plazo de 48 hs para presentar en las oficinas de ADEC la misma información en formato papel con firma original.

La fecha límite para la presentación de los proyectos para la sexta convocatoria será el día 07 de mayo de 2018 hasta las 16.00 horas.

En caso de omisión de requisitos formales no esenciales, se notificará al postulante, quién dispondrá de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para subsanarlos.

11. Criterios básicos para la evaluación de los proyectos

- a) Que exista una innovación que genere una mejora en las organizaciones destinatarias.
- b) Que se visualice una elevada probabilidad de ejecución exitosa, considerando su complejidad, los recursos humanos que se afectaran y los supuestos necesarios para su éxito.
- c) Que los objetivos hayan sido formulados con claridad.
- d) Que las etapas y tareas se hayan definido con precisión y surjan de un diagnóstico realizado en conjunto con la organización destinataria.
- e) Que el cronograma y presupuesto pongan en evidencia la racionalidad de la propuesta.
- f) Que el impacto ambiental del proyecto sea positivo o neutro.

- g) Que la capacidad para aportar los recursos de contraparte de la organización destinataria sea comprobable.
- h) Que el proyecto agregue valor a la organización destinataria.

12. Evaluación de los proyectos

Los proyectos serán seleccionados sobre la base de un orden de mérito. Dicho orden será establecido, según la temática de las propuestas, por los comités evaluadores que se constituirán a tal fin. Cada comité estará integrado por al menos tres profesionales de reconocida trayectoria.

Se financiarán, siguiendo el orden de mérito, los proyectos que obtengan más de 60 puntos. El financiamiento comenzará por el proyecto que obtenga mayor puntaje y se agotará cuando se terminen los fondos disponibles para la convocatoria vigente.

Los evaluadores podrán solicitar información complementaria a la presentada en el proyecto y podrán realizar visitas a las empresas o instituciones destinatarias, con el objeto de verificar la pertinencia del proyecto.

Los solicitantes de los proyectos aprobados serán notificados para la formalización del apoyo mediante la suscripción de una Carta Compromiso. Los solicitantes cuyos proyectos hubiesen sido rechazados también serán notificados. Se pondrá a disposición el informe de evaluación.

Previo a la instancia de evaluación, se realizara la verificación del cumplimiento de las formalidades de la solicitud, incluyendo el análisis de la pertinencia de los antecedentes del tutor. En caso de no cumplimiento de alguna de las formalidades requeridas, se solicitaran formalmente las adecuaciones necesarias para cumplir con dichas formalidades, y en caso de no incorporar tales adecuaciones el proyecto será rechazado.

13. Seguimiento y verificación

Los responsables del proyecto deberán producir, al finalizar cada una de las etapas previstas en la Carta Compromiso, dos informes (uno de avance y otro final) y las evidencias de que los aportes de contraparte comprometidos han sido

materializados. La aprobación de los mismos será condición para la liberación del pago correspondiente a cada etapa.

La Entidad Ejecutora podrá requerir, en cualquier momento, información sobre la ejecución del proyecto. Si encuentra que existen riesgos de que el mismo no llegue a buen término, podrá requerir las medidas correctivas que considere adecuadas. En caso que se detecten incumplimientos o desvíos respecto del proyecto aprobado, se rescindirá la Carta Compromiso.

Los beneficiarios que reciban el primer anticipo y deseen renunciar al proyecto, deberán restituir el monto transferido. A tal efecto deberán presentar una nota de renuncia dirigida al coordinador del programa acompañada de la constancia de transferencia o de depósito del primer desembolso a la cuenta corriente que les será informada por la Entidad Ejecutora del programa.

Los equipos que se vean obligados a interrumpir el proyecto, por razones de fuerza mayor, deberán presentar una nota dirigida a la Entidad Ejecutora solicitando se analice el caso dentro de los quince días de producido el evento que origina la interrupción.

14. Monto del Fondo y valor disponible para la convocatoria

En esta convocatoria se adjudicarán proyectos por un total de \$1.500.000 (pesos quinientos mil).

ANEXOS:

ANEXO I: Guía/formulario para la presentación de proyectos.

ANEXO II: Cronograma de Desembolsos

ANEXO III: Carta de la institución educativa designando al tutor del proyecto (adjuntar Currículum Vitae del tutor).

ANEXO IV a: Carta de la empresa/organización destinataria.

ANEXO V: Carta Compromiso.

ANEXO VI: Guía para la presentación de informes de avance de proyectos.